Recibí original 11/05/23
T. Adet Elías Barragán

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0086/05/23
Oficio N°: MICH/GA/04/2298/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de mayo de 2023

ZAYRA MABEL MORENO HEREDIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2109/2023 de fecha 20 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Una Fracción del predio rústico denominado Joyas y Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-007/23, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 0.528 Metros cúbicos	1	1	1	26221158	26221158
1.- Una Fracción del predio rústico denominado Joyas y Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-007/23, celulósicos, *Quercus spp.,* (Encino), 23.804 Metros cúbicos	3	2	4	26221159	26221161
1.- Una Fracción del predio rústico denominado Joyas y Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-007/23, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 10.290 Metros cúbicos	2	5	6	26221162	26221163
1.- Una Fracción del predio rústico denominado Joyas y Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-007/23, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 0.581 Metros cúbicos	1	7	7	26221164	26221164
1.- Una Fracción del predio rústico denominado Joyas y Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-007/23, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 36.787 Metros cúbicos	5	8	12	26221165	26221169
1.- Una Fracción del predio rústico denominado Joyas y Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-007/23, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 270.124 Metros cúbicos	38	13	50	26221170	26221207
1.- Una Fracción del predio rústico denominado Joyas y Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-007/23, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 0.951 Metros cúbicos	1	51	51	26221208	26221208
1.- Una Fracción del predio rústico denominado Joyas y Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-007/23, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 127.674 Metros cúbicos	18	52	69	26221209	26221226
1.- Una Fracción del predio rústico denominado Joyas y Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-007/23, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 964.730 Metros cúbicos	137	70	206	26221227	26221363

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0086/05/23
Oficio N°: MICH/GA/04/2298/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de mayo de 2023

Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO